

Quillota, 25 de Marzo de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3556/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 82/2019 de 19 de Marzo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 25 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato de prestación de servicios denominado **“CONTRATACION POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHICULOS MUNICIPALES 2019-2020, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de prestación de servicios denominado **“CONTRATACION POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHICULOS MUNICIPALES 2019-2020, COMUNA DE QUILLOTA”**, de fecha 12.03.2019;
4. Decreto Alcaldicio N° 12.192, de fecha 24 de Diciembre de 2018, que Aprobó Expediente Técnico que adjudico la Licitación pública del Proyecto **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHICULOS 2019-2020, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
servicios:

APRÚEBASE el siguiente contrato de prestación de

NOTARIA FISCHER



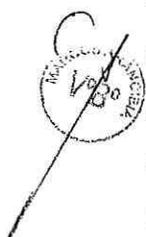
3/3

REPERTORIO Nro.4241/2019.-

PROTOCOLIZACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATACION POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y
VEHICULOS MUNICIPALES, DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTE, COMUNA
DE QUILLOTA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.



Hoy, doce de Marzo de dos mil diecinueve, yo, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en calle Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, piso tres, y a petición de don **PEDRO ANTONIO GARCIA NAVARRETE**, [REDACTED], factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario Número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] procedo a protocolizar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHICULOS MUNICIPALES, DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTE, COMUNA DE QUILLOTA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**; Dicho documento contenido en cinco carillas tamaño oficio, la dejo protocolizada con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo.
DOY FE.



KC

Uno 1

BOLETANº 2019/496.
418.300.5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Instrumento privado que debe ser protocolizado en Notaría Pública)

CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, 2019 - 2020, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

En Quillota, a 31 de diciembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GÁJARDO**, chileno, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, ciudad y comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, sociedad del giro su denominación, rol único tributario N° 99.061.000-2, representada por don **PEDRO GARCÍA NAVARRETE**, chileno, factor de comercio, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°10.919.686-K, ambos domiciliados en calle 12 Norte N° 836, ciudad y comuna de Viña del Mar, fono (32) 2461700, en adelante "el Proveedor" o "la Oferente"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, manifiestan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 11.336, de 22 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto denominado "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS, 2019 y 2020, COMUNA DE QUILLOTA**", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (portal electrónico www.mercadopublico.cl), Adquisición ID N° 2831-46-LQ18, financiado con recursos municipales.

Mediante Oficio Ordinario N° 431, de 19 de diciembre de 2018, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver dicha licitación quien, previo acuerdo N° 430/18 del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en sesión extraordinaria de 24 de diciembre de 2018, dictó el Decreto Alcaldicio N° 12.192, de esa misma fecha, por el que adjudicó a **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, la prestación del servicio licitado, en la cantidad total de 5.316,19 Unidades de Fomento, impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 24 meses a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica



SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, para la que acepta su representante don **PEDRO GARCIA NAVARRETE**, ambos ya individualizados, la obligación de prestar el servicio indicado en la cláusula anterior, el cual deberá cumplirse de acuerdo con los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta y la propia oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad, todo bajo la modalidad de suma alzada. El servicio consiste en la contratación de seguros para edificios, contenidos de éstos y de vehículos municipales, conforme a los tramos y estándares determinados en el expediente técnico de la licitación, los que se deberán prestar a través de una compañía de seguros habilitada para operar en el mercado nacional.

TERCERO: El precio total por el servicio contratado asciende a **CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS COMA DIECINUEVE UNIDADES DE FOMENTO (5.316,19 U.F.)**, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de mensuales, en su equivalencia en moneda nacional, según el valor de dicha unidad a la fecha del pago efectivo. La facturación se efectuará en forma diferenciada según el área de administración de los edificios, contenidos y vehículos (Área Municipal, Departamento de Educación y Departamento de Salud).

Los pagos se harán mediante sendos cheques nominativos a favor de la Compañía Aseguradora, contra facturas extendidas a nombre de:

A) La Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con domicilio en Maipú N°330, 2º piso, Quillota; **B)** Departamento de Administración de Educación Municipal, RUT N°61.930.600-7, con domicilio en Esmeralda N°625, Quillota y **C)** Departamento de Salud Municipal, RUT N°69.260.400-8, con domicilio en Población México, Clorindo Véliz N°520, Quillota, según corresponda, todo lo anterior previo informe favorable de los respectivos Inspectores Técnicos del Contrato y conforme los siguientes montos parciales: **A)** Municipalidad, 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 125,17 U.F.; **B)** Departamento de Educación, 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 44,13 U.F. y **C)** Departamento de Salud, 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 52,24 U.F.

CUARTO: El presente contrato regirá desde el **1 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive. Dado que las pólizas de seguros tienen vigencia máxima de 1 año, será deber del Proveedor renovar oportunamente la vigencia de las pólizas contratadas a fin de mantener permanentemente cubiertos los bienes asegurados.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:



- 1.- Decreto Alcaldicio N° 11.336, de 22 de noviembre de 2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del servicio contratado.
- 2.- Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y demás documentos y antecedentes que conforman el expediente técnico de la licitación.
- 3.- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- 4.- Oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad.
- 5.- Oficio Ordinario N° 431, de 19 de diciembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el Informe de Evaluación de la Licitación.
- 6.- Acuerdo N° 430/18 del H. Concejo Municipal de Quillota, adoptado en sesión extraordinaria de 24 de diciembre de 2018.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 12.192. de 24 de diciembre de 2018, de adjudicación, publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, con fecha 27 de diciembre de 2018.

SEXTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, cuando corresponda, el Proveedor rinde caución consistente en boleta bancaria de garantía, a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, rol único tributario N° 69.060.100-1.-, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2º piso, Quillota, con una vigencia mínima correspondiente a todo el período del contrato, más 60 días hábiles adicionales a la fecha de término del mismo.

SÉPTIMO: El término anticipado y resolución del contrato podrá decretarse en los casos y de la forma indicados en los numerales 22, 23 y 24 de las Bases Administrativas Generales de la licitación, tanto que las multas se aplicarán de acuerdo al procedimiento y causales indicados en el punto 20 de las mismas bases.

OCTAVO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspectores Técnicos del Contrato a los siguientes funcionarios:

- A) **Municipalidad, Juan Carlos Aros Aspee**, Jefe Operativo de Eventos y Actividades Municipales, o quien lo subrogue o reemplace;
- B) **Departamento de Educación, Fabiana Lazo Flores**, Coordinadora Área Infraestructura y Licitaciones DAEM, o quien lo subrogue o reemplace y
- C) **Departamento de Salud, Luis Vera Suazo**, Encargado de Operaciones, o quien lo subrogue o reemplace.

Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

NOVENO: Los gastos que genere la celebración y protocolización de este contrato y entrega de dos copias del mismo al municipio serán de cargo del Proveedor.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS MELLA GAJARDO** para representar a la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don **PEDRO GARCÍA NAVARRETE** para representar a Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., consta en la inscripción de fojas 38281, número 22610 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


PEDRO GARCÍA NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
LIBERTY COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES S.A.




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

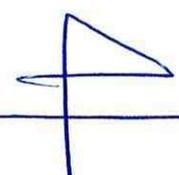
Distribución: 1.- Proveedor. 2.- Secplan. 3.- Finanzas Municipalidad. 4.- Finanzas DAEM. 5.- Finanzas Departamento Salud. 6.- ITO Municipalidad Juan Carlos Aros Aspee. 7.- ITO DAEM Fabiana Lazo Flores. 8.- ITO Departamento Salud Luis Vera Suazo. 9.-Presupuesto. 10-Control. 11.-Jurídico.

LMG/RVP/CGC/cgc.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Sr. Juan Carlos Aros Aspee. (ITO-Municipalidad) 3. Sra. Fabiana Lazo Flores (ITO-Depto. Educación) 4. Sr. Luis Vera Suazo (ITO-Depto. Salud) 5. Finanzas DAEM 6. Finanzas Salud. 7. Control 8. Finanzas 9. Presupuesto. 10. Jurídico

LMG/DMB/lcv.-